

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018.**

En Villanueva de los Infantes, a 12 de abril de dos mil dieciocho, siendo las 09:13 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D<sup>a</sup> Encarnación Navarro González, D. Rosario Valero Villar, D. Jesús García Mata y D<sup>a</sup> Monserrat Valero Ortiz (se incorpora a las 9:25 horas), al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. José Carlos Aparicio González.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 5 de abril, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP nº 124 de 25/06/2015.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, concediendo prórroga solicitada por este ayuntamiento para la ejecución y justificación del "Proyecto socioeducativo para menores y familias en riesgo de exclusión social", subvencionado dentro de la convocatoria de Programas de Servicios Sociales año 2.017.

. De los Informes del Arquitecto Técnico Municipal sobre desperfectos producidos en el interior del recinto del Colegio Público Arqueólogo García Bellido situado en C/ Feria nº 3, consistentes en desprendimientos de mortero de las marquesinas como consecuencia de filtraciones y caída de azulejos en pasillo interior y aseos, indicando valoración de las reparaciones necesarias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó remitir los informes a la Dirección Provincial de Educación para que procedan a la realizar las obras oportunas.

### **Tercero.- INSTANCIAS.**

. De las instancias presentadas solicitando ocupación del dominio público para la instalación de veladores en la vía pública donde ejercen su actividad de hostelería, durante el año 2.018 (temporada verano).

La Junta de Gobierno Local, vistos los Informes emitidos por el Negociado de Rentas y por la Policía Local, por unanimidad, acordó:

PRIMERO: Autorizar la ocupación siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos,

- Se dejará espacio suficiente en la calzada para que pasen vehículos si la calle no es peatonal, no pudiendo ocupar en cualquier caso más de la mitad de la misma.
- No se obstaculizará la entrada a viviendas particulares y establecimientos colindantes.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencias interiores.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si se utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se vean restos procedente de la misma.
- Las mesas de las terrazas deberán estar provistas de una papelera y un cenicero con el fin de que los usuarios no depositen servilletas y colillas en el suelo.
- Las personas del servicio de terraza evitarán tirar al suelo los desperdicios cuando limpien las mesas.
- La utilización de más m<sup>2</sup> de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

Si se observara por parte de la Policía Local el incumplimiento de alguna de estas normas o se perturbare mediante ruidos o alteración del orden público, o no se respetaran los horarios, previa instrucción, se procederá a la revocación de la autorización.

SEGUNDO: El incumplimiento de las condiciones anteriormente descritas obligará a la retirada voluntaria de los veladores u análogos, y en su defecto a su ejecución forzosa.

CONTRIBUYENTE	UBICACIÓN	M <sup>2</sup>	D. TRIB.	CONDICIONES ESPECÍFICAS
██████████	C/ Rey Juan Carlos, 11	20	200 €	-
██████████	C/ Quevedo, 13	30	300 €	Se desestima la bonificación solicitada.
██████████	Pz Mayor, 10	100	1.000 €	Deberá dejar la mitad de la calzada libre para el paso de vehículos siempre que la plaza esté abierta al tráfico.
██████████	Pz Mayor, 12	100	1.000 €	Deberá dejar la mitad de la calzada libre para el paso de vehículos siempre que la plaza esté abierta al tráfico.
██████████	C/ Cervantes, 8	100	1.000 €	Deberá dejar la mitad de la

				calzada libre para el paso de peatones.
██████████	Pz San Juan, s/n	80	800 €	Sólo podrá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto libre para el paso de los vehículos y peatones.

. De Andaluza Tratamientos Higiene SA (Athisa), solicitando la prórroga del contrato de asistencia técnica del servicio de desratización y desinsectación, prevención y control de la legionelosis en las dependencias e instalaciones municipales y captura de palomas desde el 01/04/2018 al 31/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó proceder a la prórroga del contrato de servicios de DDD, prevención y control de legionelosis y captura de palomas por un año más (hasta 31/03/2019).

. De Ingerein SLU, solicitando la prórroga del contrato de mantenimiento suscrito con este ayuntamiento con fecha 16/05/2016, desde el 01/04/2018 hasta el 31/03/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó no proceder a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de la piscina cubierta.

. De las solicitudes de ampliación del plazo de validez de licencias de obras que a continuación se relacionan:

Nº EXP.	UBICACIÓN	FECHA	OBRA
141/2017	C/ San Isidro, 33	JGL 05/10/2017	Rehabilitación interior de vivienda según memoria: sustitución de instalaciones, revestimientos, solados y alicatados

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado.

. De D. ██████████, solicitando la devolución de la fianza definitiva correspondiente a la explotación de la Carpa y barra del Carnaval 2018.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Concejal de Festejos, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de 125,00 €.

. De ██████████, reiterando su solicitud para que le sea facilitado el permiso de obras en el Polígono 32, Parcela 19, a nombre de ██████████

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que las actuaciones descritas no están sujetas a licencia urbanística, sin perjuicio del deber de presentar comunicación previa a este ayuntamiento para la realización de aquellas.

. De [REDACTED], solicitando la revisión de la deuda contraída con este ayuntamiento por la concesión de la explotación de un puesto en el Mercado de Abastos ya que dejó de regentarlo a partir de agosto de 2.016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que los pactos entre particulares no producen efectos ante la Administración tributaria, debiendo hacer frente al pago de los recibos liquidados, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas.

**Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

LICENCIAS DE OBRA

<b>Nº Exp.</b>	40/2018
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Cueto y Mena, 10
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial
<b>Ref. Catastral</b>	9373003
<b>Actuación</b>	Reforma de cocina, solado y techo de habitación
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	41/2018
<b>Promotor</b>	Siervas de Jesús de la Caridad
<b>Ubicación</b>	Polígono 27, Parcela 44
<b>Situación</b>	SRR
<b>Ref. Catastral</b>	2700044
<b>Actuación</b>	Limpieza y revisión de tejados de albergue
<b>Condiciones</b>	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida.

<b>Nº Exp.</b>	42/2018
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Carros, 2
<b>Situación</b>	Conjunto
<b>Ref. Catastral</b>	8875102
<b>Actuación</b>	Reforzar tejados y quitar goteras
<b>Condiciones</b>	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida.

<b>Nº Exp.</b>	43/2018
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 21
<b>Situación</b>	Conjunto
<b>Ref. Catastral</b>	8976606
<b>Actuación</b>	Barrido de tejado y blanqueo de fachada
<b>Condiciones</b>	Deberá de volverse a colocar la teja existente, cerámica curva vieja o envejecida.

LICENCIAS DE AGUA POTABLE:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

<b>Nº Exp.</b>	6/2018
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ D. Tomás el Médico, 106
<b>Situación</b>	Ensanche Residencial
<b>Ref. Catastral</b>	8982702
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

FACTURAS

Previo informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, se aprobaron las siguientes facturas:

Nº Factura	Denominación Social	Importe	Texto Concepto
Emit-/17	Refrigeración Aparicio SL	3.313,58 €	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO PARA DESPACHOS SERVICIOS SOCIALES

ALTERACIONES PADRONES FISCALES

Visto el Informe del Interventor acctal. nº 25/2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó la anulación de los siguientes recibos así como su modificación en el Padrón por las causas que se exponen a continuación y su remisión al órgano de recaudación provincial.

Inicio	Año	Recibo	CONTRIBUYENTES	Perid.	Información adicional	Deuda	CAUSAS
				V/E		€	
Oficio	2018	377640	[REDACTED]	V	CR56342E	124,95	Matrícula errónea. La correcta es CR56342VE y se encuentra dado de baja
Oficio	2018	377638	[REDACTED]	V	0001AAA	63,42	Vehículo inexistente
Oficio	2018	377637	[REDACTED]	V	7243DED	51,12	Minusvalía con carácter definitivo. Error en la matrícula, correcta 7243DFD
Oficio	2018	377639	[REDACTED]	V	0002AAA	107,91	Vehículo inexistente
Oficio	2018	377603	AYTO DE VVA. DE LOS INFANTES	V	8690GTN	63,42	Vehículo Municipal
Oficio	2018	377695	[REDACTED]	V	J39734VE	124,95	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	377844	[REDACTED]	V	E3622BBS	124,95	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	377632	[REDACTED]	V	E8346BBL	124,95	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	377715	[REDACTED]	V	E5288BGS	41,66	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	377901	[REDACTED]	V	E7700BBW	26,51	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	377546	[REDACTED]	V	E3861BBC	124,95	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	377931	[REDACTED]	V	CR56199VE	41,66	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	377932	[REDACTED]	V	E9667BBN	124,95	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	377808	[REDACTED]	V	CR00758VE	41,66	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	377529	[REDACTED]	V	CR42610VE	41,66	Exención vehículo Agrícola
Oficio	2018	376420	[REDACTED]	V	3555CVF	107,91	Exent minusvalía JGL 25/05/17
Oficio	2018	376740	[REDACTED]	V	2991CPV	107,91	Vigencia Minusvalía Definitiva
Oficio	2018	377319	[REDACTED]	V	0121FMY	51,12	Vigencia Minusvalía Definitiva

DEVOLUCIONES DE INGRESOS INDEBIDOS

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de Intervención acctal. nº 25/2018, por unanimidad, acordó proceder a la devolución de los siguientes ingresos indebidos por las causas que se exponen,

Año	Concepto	NIF	CONTRIBUYENTES	Información adicional	Deuda	CAUSAS
					€	
2015/16/17	IVTM	████████	████████████████████	C/ CAMINO DE SAN MIGUEL,	374,85	Vehículo Agrícola

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de Intervención acctal. nº 25/2018, por unanimidad, acordó aprobar las siguientes liquidaciones con motivo de la realización del hecho imponible,

Inicio	Año	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO TRIBUTARIO	Información adicional	Deuda
					€
Interesado	VERANO 2018	████████████████████	C/ REY JUAN CARLOS, 7	VELADORES	200,00
Interesado	VERANO 2018	████████████████████	C/ QUEVEDO, 13	VELADORES	300,00
Interesado	VERANO 2018	████████████████████	PLAZA MAYOR, 10	VELADORES	1.000,00
Interesado	VERANO 2018	████████████████████	PLAZA MAYOR, 12	VELADORES	1.000,00
Interesado	VERANO 2018	████████████████████	C/ CERVANTES, 8	VELADORES	1.000,00
Interesado	VERANO 2018	████████████████████	PLAZA DE SAN JUAN, S/N	VELADORES	800,00

EXENCIONES IVTM

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de Intervención acctal. nº 25/2018, por unanimidad, acordó conceder las siguientes exenciones con efectos para el ejercicio 2018 y siguientes,

TITULAR	VEHÍCULO	MATRÍCULA	VIGENCIA
████████	SSANGYONG KYRON	3913FFD	PERMANENTE
████████████████████	REMOLQUE – S.M. 2/3 TM	J39734VE	Cartilla agrícola
████████████████████	REMOLQUE –MARSEMAR RB-6000	E3622BBS	Cartilla agrícola
████████████████████	REMOLQUE –S.M. DESCONOCIDO	E8346BBL	Cartilla agrícola
████████████████████	TRACTOR – JOHN DEERE 5100M 4WD	E5288BGS	Cartilla agrícola
████████████████████	REMOLQUE – S.M. DESCONOCIDO	E7700BBW	Cartilla agrícola
████████████████████	TRACTOR – DEUTZ-FAHR 6.05 T	E3861BBC	Cartilla agrícola
████████████████████	TRACTOR – JOHN DEERE 6100 2RM	CR56199VE	Cartilla agrícola
████████████████████	REMOLQUE – LA PIÑA B-7000/2	E9667BBN	Cartilla agrícola
████████████████████	TRACTOR – JOHN DEERE 2120	CR00758VE	Cartilla agrícola
████████████████████	TRACTOR – JOHN DEERE 2140 S2	CR42610VE	Cartilla agrícola

**Séptimo.- URGENCIAS.**

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Monserrat Valero Ortíz.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar gasto por importe de 4.500 € y adjudicar el contrato de servicios para la guardería de animales domésticos a la Asociación protectora de animales Actúa en las siguientes condiciones,

Contratista	Asociación protectora de animales Actúa
CIF	G13586151
Representante	[REDACTED]
Objeto	Realización de tareas encaminadas a la atención de aquellos animales domésticos que se encuentren abandonados o extraviados y que requieran de los cuidados necesarios.
CPV	Categoría 25 85210000-3 Servicios de guardería para animales de compañía
Precio	3.719,01 €
Duración	1 año desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación
Obligaciones	<p>Del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir con las normas tributarias, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, quedando el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.</li> <li>- La recogida, atenciones, necesidades alimenticias o de otro ámbito de aquellos animales domésticos que se encuentren en situación de abandono o extravío demostrado en el municipio de Villanueva de los Infantes.</li> <li>- Llevar un Libro-Registro de movimientos, en el que figuren los datos establecidos en el art. 7 de la Orden que crea el registro de Núcleos Zoológicos.</li> <li>- Gestionar la perrera municipal actual y todas sus instalaciones.</li> <li>- Que en el servicio de recogida se les procure a los animales las mejores condiciones posibles.</li> <li>- Respetar el plazo de retención de un animal sin identificación que será como mínimo de 20 días. Transcurrido dicho plazo, podrá darse al animal el destino más conveniente.</li> <li>- Notificar al propietario del animal (cuando esté identificado) para que en el plazo de 20 días lo recupere.</li> <li>- Comunicar al órgano competente de la JCCM los animales abandonados que estén identificados.</li> <li>- La aplicación de la eutanasia por métodos indoloros de aquellos animales cuyas circunstancias físicas o psíquicas así lo requieran bajo la supervisión de personas veterinarias. En cualquier caso, el sacrificio, desinfección, desinsectación o la</li> </ul>



	<p>esterilización, se realizará bajo control veterinario y, cuando un animal deba ser sacrificado, se utilizarán métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen la pérdida de consciencia inmediata.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procurar la adopción del mayor número posible de animales de los recogidos en las instalaciones del albergue municipal. De la misma manera, la Asociación Protectora hará entrega de los animales adoptados a sus nuevos propietarios/as en perfecto estado físico, es decir, desparasitados, vacunados, con chip y haciendo entrega de la cartilla veterinaria correspondiente y pasaporte.</li> <li>- La realización de las campañas de fomento de la adopción y del no abandono de los animales en el término municipal, así como la tramitación de la adopción de los mismos.</li> <li>- Disponer de un servicio veterinario encargado de la sanidad animal que deberá informar mensualmente de las incidencias sanitarias, vacunaciones y tratamientos realizados al órgano competente de la JCCM.</li> <li>- Los cadáveres de los animales sacrificados deberán ser destruidos por enterramiento higiénico o incineración.</li> <li>- Responsabilizarse de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para esta Administración o para terceros.</li> </ul> <p>Del Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer el censo de las especies de animales domésticos que reglamentariamente se determinen.</li> <li>- Garantizar un número de plazas para la recogida de perros abandonados que será como mínimo del 2% de su censo.</li> <li>- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tenencia de animales de compañía, atendiendo a las sugerencias propuestas por la Asociación Protectora de Animales Actúa, que tengan por objeto la disminución del número de abandonos; fomentar la esterilización, la identificación obligatoria mediante microchip, la tenencia responsable de animales y seguro obligatorio de responsabilidad civil.</li> <li>- La puesta a disposición de un lector de microchip, así como la colaboración por parte de la Policía Municipal para el traslado de los animales recogidos hasta el albergue.</li> <li>- En la medida de sus posibilidades garantizar al contratista un local para que realice su labor informativa, campañas de adopción, etc.</li> <li>- Satisfacer en plazo las prestaciones del contratista previa ejecución de los trabajos y presentación de la factura correspondiente.</li> </ul>
Pagos	<p>El Ayuntamiento abonará en pagos parciales (de carácter trimestral) los servicios efectivamente prestados con arreglo al precio convenido.</p> <p>El plazo para efectuar el pago será inferior a 30 días a contar desde la prestación del servicio y previa presentación de la correspondiente factura por el contratista.</p>
Ocupación dominio púb.	<p>El contrato habilitará para la ocupación del espacio necesario habilitado por el Ayuntamiento para la gestión de la perrera.</p>

2.- Aprobar gasto por importe de 14.278 € y adjudicar el contrato de servicios para el diseño de la exposición Lux Gentium “Santo Tomás de Villanueva” a José Luis Sobrino Pérez en las siguientes condiciones,

Contratista	José Luis Sobrino Pérez
NIF	5635289J
Objeto	Diseño integral de la exposición Lux Gentium
Precio	11.800,00 €
Duración	5 meses desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación
Obligaciones	<p>Del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir con las normas tributarias, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, quedando el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes exonerado de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.</li> <li>- Diseño integral de la exposición Lux Gentium: diseño museográfico, mobiliario, ambientación... coordinación de oficios y dirección de obra.</li> <li>- Diseño gráfico y comunicacional: dossier prensa, entradas, folletos, banderolas... y cuantos elementos necesite la muestra y su promoción.</li> <li>- Diseño y maquetación del catálogo Lux Gentium.</li> </ul>
Pagos	El plazo para efectuar el pago será inferior a 30 días a contar desde la prestación del servicio y previa presentación de la correspondiente factura por el contratista.

3.- Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a Asociaciones municipales para el año 2018 junto con sus anexos y proceder a su convocatoria mediante su publicación en la web y tablón digital municipal.

4.- Prorrogar por un año más (hasta 31/03/2019) el contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de detección y extinción de incendios formalizado el 15/04/2016 con Juan Carlos Moreno Rodríguez.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,